

Princeps Cantabrorum *en una nueva inscripción*

Julio MANGAS y David MARTINO

Universidad Complutense de Madrid

La nueva inscripción que presentamos a continuación corresponde a esos hallazgos que obligan a replantear muchas cuestiones históricas y, a su vez, aporta nuevas soluciones sobre el conocimiento de las sociedades antiguas del norte de la Península a la vez que abre otros interrogantes que sólo se podrán responder con el descubrimiento de nuevos documentos.

1. Estela funeraria de caliza, conocida localmente como caliza cuarcítica. Su superficie frontal ha sido bien igualada, pero se dejó el resto sin desvastar, lo que ya es un avance comparándola con otras estelas del área de los *vadinienses* que son simples cantos rodados recogidos en la cuenca de los ríos. Mide: 1,03 alto x 48 ancho x 23 grueso. El campo epigráfico ocupa una parte de la superficie frontal y no presenta delimitación alguna; se diferencia del resto de esa superficie sólo por el texto: 50 x 37. Letras de gran tamaño y regulares: 1^a-6^a: 4,5-5; 7^a-8^a: 4,5-5,5.

Se halló recientemente en la falda de la ladera sur de Peñacorada (1.823 m), junto al término de Valmartino (situado cerca de Cistierna, provincia de León). El lugar se encuentra en el ámbito geográfico del antiguo pueblo vadiniense, cuyo territorio de montaña comienza a cerrarse hacia el norte precisamente a partir de Peñacorada. De la ladera sur de esta montaña surge una de las primeras corrientes que contribuyen a formar el río Cea. Se encuentra en el Museo Arqueológico de León.

La lápida presenta el siguiente texto:

- Dovider-*
*us * Ampa-*
*rami * f(ilius) * pr-*
*inceps * Ca-*
 5. *ntabroru-*
*m * h(ic) * s(itus) * e(st) * De-*
*obrigi * f(...?) * p(osuerunt) **
*m(onumentum) **

Presenta interpunción de punto redondo y varios nexos: l. 2 y l. 3, en las dos AM de *Amparami*; l. 4, EP del final de *princeps*; l. 5, NT de *Cantabrorum*. Aunque visible, no está muy marcado el nexo de la l. 4, pudiendo prestarse a un error de lectura como *princps*. De igual modo, queda poco resaltado el rasgo inferior de cierre de la —g— de *Deobrigi* (l.7), lo que puede dar lugar a una lectura como *Deobrici* si no se hace una inspección detenida.

El desarrollo de las siglas de las dos últimas líneas exige una justificación, pues cambian bastante las implicaciones del texto según el desarrollo que se le atribuya. Hay dos interpretaciones posibles:

a) Entender que debe desarrollarse como *Deobrigi f(ecerunt) p(osuerunt) m(onumentum)*. Realmente son dos hechos distintos el de *facere* y el de *ponere*. Podría incluso aceptarse que, en esos ámbitos menos romanizados, no pusieran una copulativa *et*, es decir *fecerunt et posuerunt*. Pero el problema de tal lectura viene planteado por los usos habituales de la epigrafía vadiniense. Veamos.

Para quien no esté familiarizado con la epigrafía vadiniense, conviene recordar que la fórmula funeraria de dedicación aparece de formas variadas. Atengámonos al *corpus* epigráfico de Diego Santos ¹, suficientemente representativo por más que haya que añadirle algún nuevo epígrafe y alguna corrección de lectura. Para evitar citas innecesarias, exponemos la fórmula funeraria seguida del lugar donde se halló la inscripción y del número de la misma, con referencia a ese *corpus*, entre paréntesis:

¹ F. DIEGO SANTOS, *Inscripciones románas de la provincia de León*, León, 1986; en adelante, *IRPLéon*. Para otros aspectos sobre la epigrafía cántabra ver J. González Echegaray, *Los cántabros*, 1966; J. M. IGLESIAS GIL, *Epigrafía cántabra*, Santander, 1976.



—*M(onumentum)*: Aleje (254), Armada (257), Crémenes (264; 266 y 270), Fuentes de Peñacorada, Cistierna (271), Liegos (273; 276), Lois (277), La Puerta (280), Puerto de S. Isidro, Puebla de Lillo (281), La Remolina, Villayandre (282), Riaño (285; 287), Santa Olaja de la Varga, Cistierna (289), Valdoré (292), Valverde de la Sierra (294).

—*M(onumentum) P(ositum)*: Barniedo (259), Barrillos de Curueño (260).

—[*Mo*]numen[*tum*] [*Pos*]uit: sin datos (300).

—*Monime(ntum)*: Crémenes (268).

—*Mon(umentum)*: Sabero (288).

—*Munimentum*: Liegos (274).

—*Munim(entum)*: Pedrosa del Rey (278).

—*Munniment(um)*: Liegos (276).

—*D(is) M(anibus)*: Argoviejo (256), Carande (261), La Remolina, Villayandre (283), Sorriba (290), Vega del Monasterio (295), Verdiago (298), Villapadierna (299).

—*D(is) M(anibus) M(onumentum)*: Anciles (255).

—*D(is) M(anibus) M(onumentum) P(ositum)*: Liegos (272; 275), Prioro (279).

—*M(onumentum) D(is) M(anibus)*: Valmartino (293).

—*Ninguna fórmula*: Armada (258), Reyero (284), Riaño (286), Utre-ro (291), Velilla de Valdoré (296; 297).

Tales fórmulas aparecen habitualmente encabezando el texto de la lápida. Y frente a las fórmulas finales de las lápidas funerarias del tipo de *fecit* o *f(aciendum) c(uravit)*, el uso ordinario en las vadinienses es el de un único término, *posuit* / *posuerunt*. Así, una lápida de Liegos (n.º 276) se encabeza con *M(onumentum)* y termina con *p(osuit) am(ico) suo munniment(um)*. La de Prioro (n.º 279) se encabeza con *D(is) M(anibus) M(onumentum) P(ositum)* y termina con *po(suit) m(onumentum)*. Es decir, el uso abundante de *monumentum* se relaciona con un *posuit/posuerunt* en la epigrafía vadiniense, pero no con *fecit/f(aciendum) c(uravit)*.

Posuit/posit (con referencia a los mismos números del *corpus* antes mencionado): 254, 256, 257, 258, 262, 264, 267, 268, 270, 271, 273, 275, 276, 277, 279, 280, 282, 283, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 293, 294, 296, 300. Mientras que *fecit/ f(aciendum) c(uravit)* sólo se indica dos veces: 265, 266. En ningún caso se hace el uso del doblete *fecit et posuit*.

Y esas apreciaciones son igualmente válidas si añadimos la atención a las pocas inscripciones vadinienses que se hallan al norte de la Cordillera, en el actual territorio de Asturias ². Si esas consideraciones conducen a pensar que no parece justificado el desarrollar las dos últimas líneas como *f(ecerunt) p(osuerunt)*, se encuentra la dificultad de la composición del nombre si entendemos *Deobrigi f(ili)*. Pues ese nombre recuerda inmediatamente a una *Deobriga* con un componente —*briga* característico de topónimos.

b) En otro trabajo sobre una nueva inscripción de la zona vadiniense uno de nosotros hicimos un elenco de organizaciones suprafamiliares de los vadinienses que por su interés repetimos sin necesidad de incluir ahora todo el aparato crítico que acompaña el listado ³:

- Argovejo: *[T]urennus BODDEGUN Boddi f(ilius) Vad(iniensis)*.
 - Armada: *Ablonnius TAURINO(rum) Doideri f(ilius) Vad(iniensis)*.
 - Armada: *Vironus TAURO(rum) Doideri f(ilius) Vad(iniensis)*.
 - Crémenes: *Necalus CALACA(um) Abrunaeni f(ilius) Va(diniensis)*.
 - Crémenes: *Iunius ARAVU[M] Abili f(ilius) Vad(iniensis)*.
 - Liegos: *Neco BODDEGUN Loancini fil(ius) Va(diniensis)*.
 - Liegos: *Andoto UBALACINO(rum) Vadonis f(ilius) Vad(iniensis)*.
 - La Puerta (Riaño): *Elanius VELIAGU(m) filius Paterni*.
 - La Remolina: *Tridius ALOGUM Bode f(ilius) Va(diniensis)*. *Fronto DOIDERIGUM*.
 - La Remolina: *Lugua CADDECUM*.
 - Riaño: *[2-3]D[2-3] PENTIOCUM Tridi f(ilius) Vad(iniensis)*.
 - Riaño: *[T]uranius A[2-3]UTIOCUM [2-3]+ivi f(ilius)*.
 - Riaño: *[---]CADARIC(um) [---] filius*.
 - Santa Olaja de la Varga (Cistierna): *[---]nus ARCA(um)*.
 - Sorribas: *Boderus BODIVES(cum) Doideri f(ilius)*.
 - Valmartino: *Negalo VERONIGORU(m)*.
 - Vega de Monasterio: *[Ar]enus [AL]IOMIGU(m)*.
 - Velilla de Valdoré: *Manilius ARAUM Elani f(ilius) Va(diniensis)*.
 - Verdiago: *[---]rius VIR[3-5]CUM Ca[3-5]*.
 - Entre Verdiago y Riaño: *Doiderus ARCUM Boderi f(ilius) vad(iniensis)*.
- Turannus BODDEGUN*.

² F. DIEGO SANTOS, *Epigrafía romana de Asturias*, Oviedo, 1985, n.º 40, 48, 49, 50, 51, 52, 55, 56 y 61f; la obra se cita en adelante como *ERA*.

³ J. MANGAS-J. VIDAL, «Organización social y política de los vadinienses a la luz de una nueva inscripción», en AA.VV., *El solar vascón en la Antigüedad*, Vitoria, 1989, pp. 130-134.

Norte de la Cordillera (Asturias):

— Corao: [Te]r(entia) ARONIAECIVORU(m).

— Corao: Antonius Pater(nus) Arreni f(ilius) vad(iniensis) ARCAEDUN.

— Villaverde: Cassius [---] COROVESCUM [---]ivi f(ilius) vadiniensis.

Esos datos permiten comprobar que lo común es que los nombres de grupos suprafamiliares o familiares deriven su formación de nombres personales: *Boddegum* de *Boddu*, *Doiderigum* de *Doiderus*, *Vironigorum* de *Vironigus*, *Araum* de *Araus*, etc.

¿Se rompe tal norma con *Deobrigi* como colectivo para indicar a los *fili* del *princeps Cantabrorum*? En principio, parece que *Deobrigi* se corresponde con el étnico de una población de nombre *Deobriga*. Topónimos con una formación cercana son conocidos en el norte de la Península: así, la *Dessobriga* que figura como mansión en el Itinerario de Antonino ⁴, situada en «Las Cuestas», Osorno (Palencia) y *Deobrigula*, también mansión del Itinerario de Antonino y citada por Ptolomeo ⁵, para la que se ha propuesto una localización en el castro de Tardajos (Burgos) ⁶.

Por tanto, los *Deobrigi* justifican la existencia de una aldea vadiniense de nombre *Deobriga*, tal vez la aldea donde residía el *princeps Cantabrorum* de que hablamos.

Luego, si por los formularios epigráficos hay que desarrollar *Deobrigi f(ili)*, ¿cómo explicar esa aparente contradicción? ¿Había coincidencia entre la población de la aldea y la familia del *princeps Cantabrorum* de modo que, en la misma, sólo residieran los miembros de su familia? Una hipótesis semejante, difícil de aceptar en cualquier otro caso, podría encontrar algún apoyo en la consideración del personaje difunto, del *princeps* y en el hecho de que sabemos que las aldeas vadinienses eran muy reducidas y dispersas, como consecuencia de las condiciones impuestas por la geografía. Pero la misma excepcionalidad del carácter del personaje puede ser utilizada para argumentar que el formulario epigráfico es también excepcional, lo que justificaría un *f(ecerunt) p(osuerunt) m(onumentum)* y una interpretación de los *Deobrigi* como simple colectivo de una comunidad de aldea.

Luego, como creemos que no hay garantías plenas para justificar uno u otro desarrollo, nuestra propuesta completa de lectura sigue dejando el interrogante:

⁴ It. Ant., 449, 4.

⁵ It. Ant., 449, 6; 454, 3; Ptol. II, 6, 51.

⁶ T. MAÑANES-J. M. SOLANA, *Ciudades y vías romanas en la cuenca del Duero (Castilla-León)*, Universidad de Valladolid, 1984, pp. 28 y 31.

Dovider/rus Ampalrami f(i)lius), p(r)inceps Calntabrorulm, h(ic) s(itus) e(st). De/obrigi f(i)lii/ecerunt?) p(osuerunt) / m(onumentum).

2. *Datación*: por la ausencia del formulario *D(is) M(anibus)*, por la fórmula breve *h(ic) s(itus) e(st)* en vez de la más desarrollada (*h.s.e.s.t.t.l.*) y por la ausencia de epítetos, que en este caso incluso podrían esperarse, creemos que queda justificada una datación en el s. I p.C., antes de sus finales. Los rasgos paleográficos no permiten mayor precisión.

3. Los dos antropónimos que aparecen en las dos primeras líneas del texto no son extraños al área vadiniense. La forma *Doiderus/Doiterus* se documenta en diversas inscripciones de Argovejo, Armada, Crémenes, Sorriba y Pedrosa del Rey, todos del área vadiniense de la provincia de León ⁷ y en Gamoneda (Cangas de Onís, Asturias) ⁸. Y contamos también con femeninos como *Dovideara* y *Dovidena* ⁹. Pero no son antropónimos exclusivos del área vadiniense, pues, con una variante en *—b—*, formas *Dobiteina*, *Dobiter[-]a* y *Dobiterus* se documentan en inscripciones de Hinojosa de Duero (Salamanca), Idanha y Orjais (Portugal), Coria (Cáceres), etc. ¹⁰. La forma *Doviderus* también se testimonia en Ruesga (Palencia) ¹¹ y los femeninos *Doidena*, *Doviteina* y *Dovitena* en diversos lugares del valle del Duero ¹². Incluso la forma *Doviterus* se repite en enclaves de las provincias de Salamanca, Zamora y Braga ¹³.

Más exclusivo del área vadiniense es el antropónimo *Amparamus*. De los tres testimonios que teníamos del mismo, dos son sin duda vadinienses, el de Crémenes y el de Liegos, ambos de la provincia de León ¹⁴. Hay un tercero documentado en la tesera de hospitalidad de Herrera de Pisuerga (Palencia), fechada en el año 14 p.C. Sin entrar ahora en la discusión de los problemas históricos de esa tésera ¹⁵, baste recordar que el pacto de

⁷ F. DIEGO SANTOS, *IRPLéon*, n.º 256, 258, 265, 269, 278 y 290.

⁸ F. DIEGO SANTOS, *ERA*, n.º 57.

⁹ F. DIEGO SANTOS, *IRPLéon*, n.º 293 (Valmartino) y *ERA*, núms. 46 y 56 (Corain, Soto de Cangas de Onís y Llenín, Cangas de Onís).

¹⁰ J. M. ABASCAL, *Los nombres personales en las inscripciones latinas de Hispania*, Murcia, 1994, p. 345.

¹¹ J. M. ABASCAL, *Los nombres personales...*, p. 347.

¹² J. M. ABASCAL, *Los nombres personales...*, pp. 346-347.

¹³ J. M. ABASCAL, *Los nombres personales...*, p. 348.

¹⁴ F. DIEGO SANTOS, *IRPLéon*, n.º 263, 274.

¹⁵ A. GARCÍA Y BELLIDO, «Tessera hospitalitatis del año 14 de la Era hallada en Herrera de Pisuerga», *BRAH*, 159, 1966, pp. 149-166; *AE*, 1967, 239; la última bibliografía en L. Hernández Guerra, *Inscripciones romanas de la provincia de Palencia*, Valladolid, 1994, pp. 148-150, n.º 114.

hospitalidad se firma entre la *civitas Maggavensium* y *Amparamus Nemaiecanus Cusaburensi(u)m* / *Amparamus Nemaioq[um]* [Cu]saburensis, formas del anverso y del reverso de la tésera, a quien se le concede la *civitas honoraria* así como a sus hijos, libertos y descendientes.

La referencia a la *origo* como *Cusaburensis* dio inicialmente pie para relacionarlo con la ciudad carpetana de nombre *Cusabura* (Consuegra, Toledo). Últimamente se tiende a sostener que la *Cusabura* del pacto de hospitalidad de Herrera de Pisuerga es un enclave desconocido del Norte peninsular. Hace unos años, Mañanes-Solana propusieron que esa *Cusabura* se debía encontrar en la zona vadiniense y lo argumentaban con la analogía de topónimos modernos como Burón, Sabero... Llegaron a proponer como posible la ecuación *Cusabura* = *Equosera* = Sabero. Para ellos, la *Equosera* mencionada en el Ravenate ¹⁶ era la *mansio* de una vía que atravesaba de sur a norte el territorio vadiniense ¹⁷. Aunque la ecuación anterior plantea serios problemas lingüísticos, la repetición del antropónimo *Amparamus* en el área vadiniense da más fuerza a la tesis de que *Cusabura* fuera el nombre de una aldea vadiniense, Sabero u otra.

La constatación actual de que *Amparamus* es el padre del *princeps Cantabrorum* y posiblemente el *princeps* que le precedió se presenta como un fuerte apoyo a la tesis formulada de diversos modos en la que se sostiene que esos personajes individuales mencionados en las téseras como sujetos de pactos de hospitalidad eran personas significadas en el ámbito de sus comunidades ¹⁸. No es imposible que el *Amparamus* de la tésera de hospitalidad de Herrera de Pisuerga fuera un *princeps Cantabrorum* del área vadiniense, un antepasado del *princeps* de que ahora hablamos.

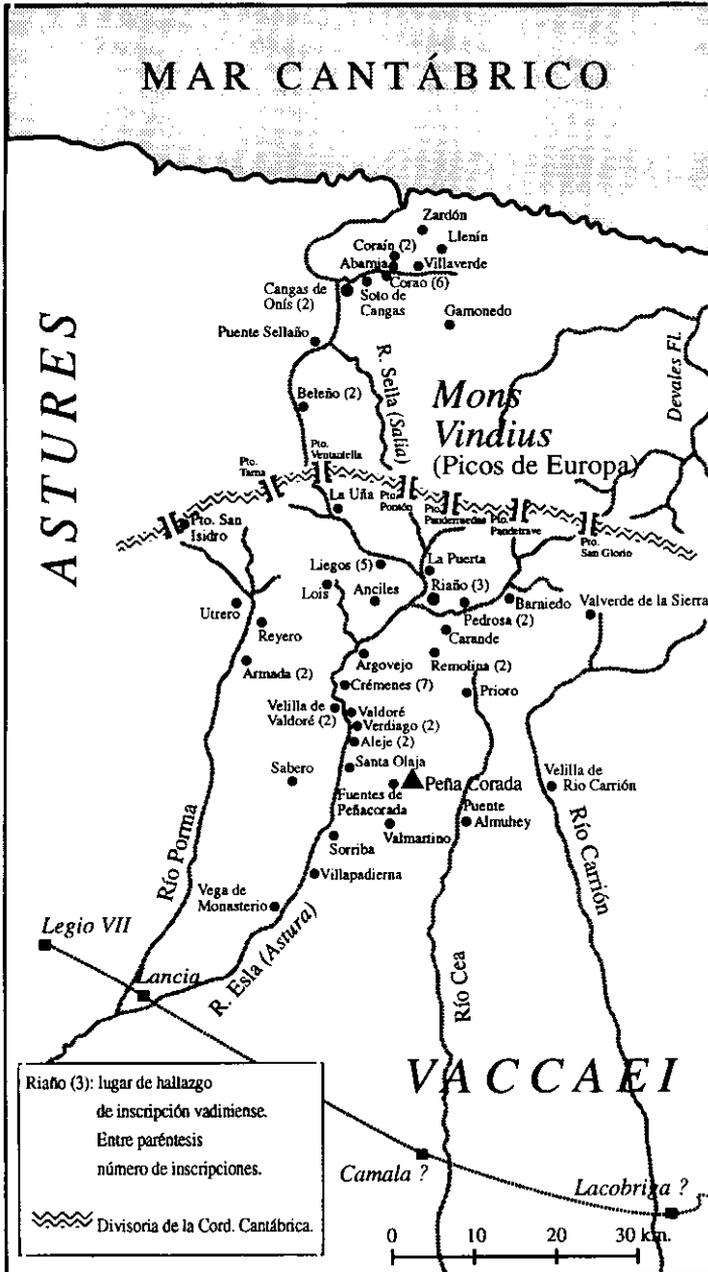
4. La mayor parte de los autores modernos, al hablar de la Cantabria prerromana, aluden a un territorio análogo al de la Cantabria romana. Para Colmenero, los autores que relatan las Guerras Cantabro-Astures presentan a veces a una Cantabria prerromana que se extendía por toda la parte de la actual Galicia al norte del Miño, Asturias, la Cantabria actual y gran parte del País Vasco ¹⁹. En todo caso, los *Cantabri* de época impe-

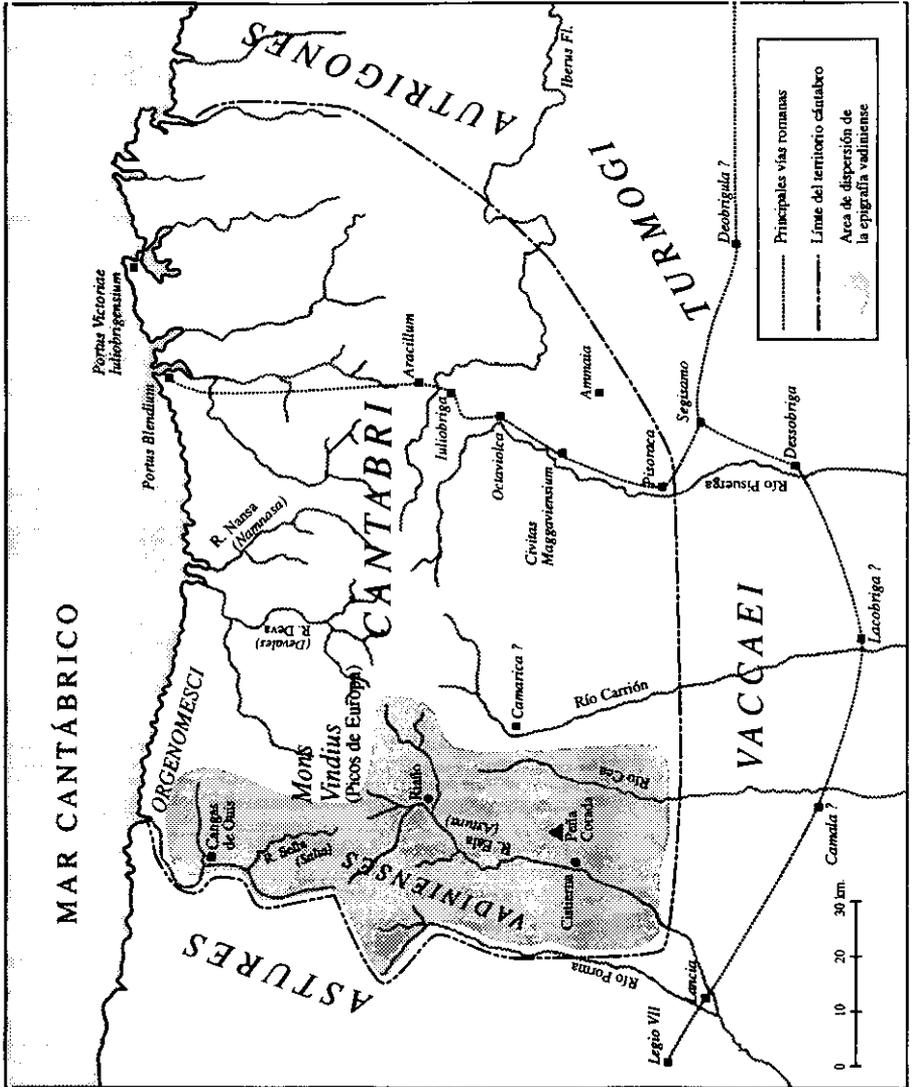
¹⁶ Ravennate, IV, 44.

¹⁷ T. MAÑANES-J. M. SOLANA, *Ciudades y vías...*, p. 94.

¹⁸ Cf. M. LEJEUNE, *Celtiberica*, Universidad de Salamanca, 1955, pp. 85 ss.; un elenco de téseras y tablas de hospitalidad y patronato en J. Mangas, «*Hospitium* y *patrocinium* sobre colectividades públicas: ¿términos sinónimos?», *DHA*, 9, 1983, pp. 165-184.

¹⁹ A. RODRÍGUEZ COLMENERO, *Augusto e Hispania*, Bilbao, 1979, pp. 18, 19, 22, mapa 1 y *passim*.





rial están situados por los textos literarios y epigráficos en un ámbito más reducido.

La primera cuestión que plantea el texto de la nueva inscripción reside en valorar la expresión *princeps Cantabrorum*: ¿príncipe de los (todos) cántabros o bien príncipe de unos cántabros?

Teniendo en cuenta las conocidas referencias de Plinio, de Ptolomeo, de los itinerarios, de otros autores antiguos y de las fuentes epigráficas, es consenso común el decir que el territorio cántabro estaba subdividido en ocho unidades de administración local equiparables administrativamente a las *civitates*, cuyos nombres uniformados eran éstos ²⁰: *Concana*, *Octaviolca*, *Orgenomesci*, *Vadinienses*, *Camarica*, *Iuliobriga*, *Noega Ucesia* y *Moroeca*. Hay un conocimiento muy desigual sobre las cabeceras de administración local; así, *Iuliobriga*, probable municipio flavio, localizada en Retortillo (Enmedio, Cantabria) cuenta con datos epigráficos y con excavaciones ²¹. Sobre otras sabemos de su territorio aproximado o conocemos un enclave sólo prospectado: *Octaviolca* se sitúa en Camesa, Valdeola (Cantabria); los *Orgenomesci* en la zona costera entre los ríos Sella y Nansa; los *Vadinienses* en las zonas montañosas donde confluyen las provincias de Asturias, León y Palencia y, sobre todo, en los altos valles de los ríos Sella y Esla; *Camarica* en La Serna, Velilla del Río Carrión (Palencia); *Moroeca* ¿en el castro de Monte Bernorio? ²². Y se dan como de localización incierta a *Concana* y a *Noega Ucesia*.

No es descabellado el sostener que los *Concani*, mencionados en algunos textos latinos ²³, sean los mismos que los *koniakoi* cántabros citados por Estrabón ²⁴, sobre los que dice que habitaban junto a las fuentes del Ebro y que eran aliados de los romanos durante las Guerras Cántabras. Y no es tan seguro que otros *koniskoi* también cántabros sean los mismos, pues Estrabón los sitúa como limítrofes de los berones ²⁵.

No nos consta por el momento que, excēpto *Iuliobriga*, las demás *civitates* hubieran accedido a la municipalización en época flavia. Pero ese simple dato sería una prueba muy débil para ser utilizada en favor de

²⁰ Conforme a la *T.I.R., Hoja-30: Madrid*, Madrid, 1993.

²¹ J. M. SOLANA, *Los cántabros y la ciudad de Iuliobriga*, Santander, 1981, con menciones a la tribu Quirina en el *corpus* epigráfico, p. 187 ss. n.º 1, 2; J.M. Iglesias Gil (Coordinador), *Guía práctica de Iuliobriga*, Santander, 1987.

²² Localizaciones según la *T.I.R. Hoja K-30: Madrid*.

²³ Hor., *carm.*, 3, 4, 34; Sil. 3, 360-361.

²⁴ Str. 3, 3, 8.

²⁵ Str., 3, 4, 12.

una interpretación de la expresión *princeps Cantabrorum* como equivalente a príncipe de *todos los cántabros* excepto de los *Iuliobrigenses*.

En las contiendas armadas contra Roma, muchos pueblos y también los cántabros y astures actuaron coordinados, hecho que induce a pensar en la existencia de alguna confederación. Por otra parte, disponemos de varias referencias en las que son mencionados como *gentes: duae validissimae gentes Cantabri et Astures* se encuentra en el relato de Floro ²⁶; *Gallaica gens et Asturica* en Plinio el Viejo ²⁷; *gens Artabrorum* también en Plinio ²⁸... Y los autores griegos se sirven de los vocablos *ethnos* y *genuos* para referirse a ese tipo de *gentes* ²⁹.

Inicialmente Caro Baroja sostuvo que tales menciones podían ser traducidas como tribus, tesis que tuvo una difusión prácticamente general ³⁰. Ello equivalía a presentar un modelo de organización social con una unidad básica en la familia, con un segundo nivel en los grupos gentilicios y un nivel superior constituido por las tribus. Pero el propio Caro Baroja rectificó en 1970 al decir que no había ninguna prueba de la existencia de tales tribus y que los términos latinos o griegos tenían el valor de referencias a amplios grupos unidos por un origen y cultura semejantes; se trataría de expresiones de los autores antiguos que había que entender como otras del tipo *ethnos chalkidikon* para aludir al conjunto de colonias griegas de Occidente fundadas por la ciudad de Calcis ³¹.

Para Colmenero «el empleo de *gens* en estos casos es sinónimo de *regio*», es decir, un ámbito territorial ³². Lomas y Santos Yanguas sostienen que representan alguna realidad social no conocida por nosotros ³³. Sin duda, las relaciones de vecindad, la pertenencia a una misma comunidad cultural, la relación de hospitalidad intercomunitaria y otros factores, además de los puramente coyunturales de la necesidad de unirse en la guerra para la defensa ante un enemigo común, estaban en la base de

²⁶ Flor., *Ep.* 2, 33.

²⁷ Plin., *nat.*, 8, 166.

²⁸ Plin., *nat.*, 4, 114.

²⁹ Strab., 3, 3, 3; 3, 4, 10; App., *Iber.*, 44; App., *Iber.*, 93.

³⁰ J. Caro Baroja, *Los pueblos del norte de la Península Ibérica*, Madrid, 1943, pp. 53, 54-56.

³¹ J. CARO BAROJA, «Organización social de los pueblos del norte de la Península Ibérica en la Antigüedad», en *Legio VII Gemina*, León, 1970, pp. 9-62 y, en especial, 21 ss., 27 ss.

³² A. RODRÍGUEZ COLMENERO, *op. cit.*, pp. 223-226.

³³ J. LOMAS, *Asturia prerromana y altoimperial*, Sevilla, 1975, p. 11; J. SANTOS YANGUAS, *Comunidades indígenas y administración romana en el Noroeste hispánico*, Vitoria, 1984, pp. 46-48.

esas confederaciones. Y ello ayuda a explicar su pervivencia en época altoimperial: baste recordar que Plinio el Viejo alude a esos grandes grupos como parte de los conventos jurídicos y que Ptolomeo sigue manteniendo análogas referencias a las *póleis* de los distintos pueblos.

¿Era el *princeps Cantabrorum* un personaje con autoridad sobre todos los cántabros a semejanza de los jefes de los ejércitos confederados de cántabros que lucharon contra Roma? No vemos razones políticas para sostener nada semejante.

En los textos de los autores antiguos referidos a las Guerras Cántabro-Astures, se encuentra una abrumadora mayoría que resalta el espíritu de independencia de los cántabros, su carácter indómito, su rebeldía, su deseo de libertad hasta el punto de preferir la muerte a caer en la esclavitud, etc.³⁴ Pero un análisis más minucioso desvela que hubo fisuras dentro de los cántabros. Así, según Estrabón³⁵, «los coniacos y los plentuisios, que habitaban junto a las fuentes del Ebro, en lugar de saquear a los aliados de los romanos, luchaban en favor de los romanos». La curiosa historia sobre Corocota, importante jefe de una banda armada que luchaba contra los romanos es igualmente ilustrativa de otra forma de ruptura de la unidad de las fuerzas indígenas: según Dión, los romanos hicieron pregonar que pagarían 200.000 sesteracios a quien apresara a Corocota; enterado de la noticia éste se entregó y, sin recibir ningún daño, cobró el dinero prometido por su captura³⁶. No se entiende que Roma dejara vivo a Corocota y además le pagara dinero si no había garantías de tenerlo como aliado.

Y otra muestra de los apoyos indígenas se relata al hablar de los astures: mientras éstos estaban a punto de asaltar por sorpresa a tres campamentos romanos, los brigaecinos dieron a conocer los planes a otro general romano, a Carisio, quien pudo acudir en apoyo de los otros romanos y conseguir una victoria sobre los astures³⁷. Es decir, como había sucedido en otras guerras, Roma contó con alianzas de poblaciones locales que rompieron la unidad de las fuerzas indígenas.

Si era una práctica de la política romana el premiar las lealtades, en este caso a las oligarquías indígenas que se sumaron a su causa, también

³⁴ Las referencias son muchas; algunas en Dio, 54, 5, 2-3; Dio, 54, 11, 2; Dio, 51, 11, 3-4; Flor. 2, 33, 47. Tales rasgos pasaron incluso a ser tópicos literarios: *Cantaber non ante domabilis* (Horac., *carm.*, 4, 14, 41)

³⁵ Str., 3, 3, 8.

³⁶ Dio, 56, 43, 3.

³⁷ Flor., 2, 33, 55-60; Oros., 6, 21, 9-11.

lo era el de no mantener intacto todo el sistema de poderes locales. Por lo mismo, no resulta creíble que, terminada la guerra contra los cántabros, Roma reinstaurase el poder de algunos personajes locales sobre amplios territorios.

Disponemos de otros testimonios de *principes* del Norte peninsular que pueden ayudar a entender mejor la posición de este *princeps Cantabrorum*:

a) Uno de ellos se documenta en una lápida funeraria hallada en «La Corredoira» (Vegadeo, Asturias), que se fecha en el s. I p.C. ³⁸:

Nicer / Clutosi (filius) / > (castello) Carilaca, principlpis Albionulm, an(norum) / LXXV / hic s(itus) est.

No es preciso extrañarse del genitico, como a veces se ha hecho al poner *principis* (sic), si se entiende que el *princeps Albionum* es *Clotusus* y no *Nicer*.

b) En otra lápida hallada en Lugo y fechada también en els. I p.C., se alude a dos *principes* en el siguiente texto con una lectura no exenta de problemas ³⁹:

*[...VEC]IUS (?) * VEROBLI * F(ilius) * PRINCE[PS.../ EX HISP(ania)] * CIT(eriore) > (castello) * CIRCINE * AN(norum) * LX... / [. ET /VECC]O (?) VECI * F(ilius) * PRINCEPS * CO[PORORUM ? /AN(norum)...] H(ic) * S(iti) * SUNT * HEREDES * SIB[I * ET * SUIS] F(aciendum) [.] C(uraverunt).*

Contra la opinión de Albertos ⁴⁰ que había sugerido que el pueblo mencionado tras el resto del nombre *CO[---]* debió ser el de los *Coelerni*, Arias-Le Roux-Tranoy proponen razonablemente que no tiene pleno sentido que, perteneciendo al convento jurídico de Braga, fueran honra-

³⁸ A. GARCÍA Y BELLIDO, «Los Albiones del noroeste de España y una estela hallada en el occidente de Asturias», *Emerita*, XI, 1943, pp. 418-430; con la bibliografía posterior en F. Diego Santos, *ERA*, n.º 71.

³⁹ F. ARIAS-P. LE ROUX-A. TRANOY, *Inscriptions romaines de la province de Lugo*, París, 1979, p. 60-61, n.º 34, donde se desarrolla la C invertida como *centuria*, pero con toda la bibliografía anterior; J. Santos, *Comunidades indígenas...*, p. 21.

⁴⁰ M^a L. ALBERTOS FIRMAT, *La onomástica personal primitiva de Hispania Tarracense y Bética*, Salamanca, 1966, p. 244.

dos en Lugo, mientras que cuadraría mejor que fueran ambos *principes* de los *CO[PORI]*, pues los textos antiguos los sitúan en el ámbito del convento lucense entre La Coruña y Lugo ⁴¹.

El que en ambas inscripciones los *principes* se relacionen con un *castellum*, un núcleo urbano que formaba parte de una *civitas*, indica con seguridad un lugar de residencia, pero no necesariamente que fueran *principes* sólo de esos *castella* mencionados. En la inscripción de Vegadeo se dice expresamente que era *princeps* de los *Albiones*, cuya población debió estar distribuida en varios *castella* ⁴². Recientemente uno de nosotros ha podido comprobar que la organización en *castella* no era exclusiva del área galaica, como se ha dicho, sino también de una parte del occidente del área astur ⁴³.

En todo caso, tanto el *princeps* de la inscripción de Vegadeo como los de la inscripción de Lugo ejercían su autoridad sobre un territorio reducido. Y por lo que nos consta hasta ahora, pudieron desaparecer a fines del s. I p.C. como consecuencia de los efectos de la reorganización de época flavia.

c) Muchos autores han seguido la lectura propuesta por Hübner de la tésera de hospitalidad de Paredes de Nava (Palencia) que ha sido transcrita así ⁴⁴:

Caisaros Cecciq(um) pr(inceps) Arcailo(n).

El desarrollo no es seguro y Lejeune ha propuesto leer ⁴⁵: *Caisaros Cecciq(um) rr / Arcailo(m)* y entiende que, al final de lin. 1, puede haber una abreviatura análoga a *r(ix) r(igon)*.

Por todo ello, resulta probable que el *princeps Cantabrorum* de la inscripción aquí comentada mantuviera una autoridad limitada a una parte

⁴¹ Plin., *nat.*, 4, 3; Ptol., 2, 6, 23.

⁴² Los estudios básicos más recientes para seguir toda la evolución de la discusión se encuentran en J. Santos Yanguas, *Comunidades indígenas...* pp. 20-27; G. Pereira, «Los *castella* y las comunidades de Gallaecia», *Actas II Sem. Arq. del NO. (Santiago, 1980)*, Madrid, 1983, p. 167 ss; G. PEREIRA, «La formación histórica de los pueblos del Norte peninsular. El caso de Gallaecia como paradigma», *Veleia*, I, 1984, p. 281 ss.; P. LE ROUX-A. TRANOY, «Le mot et le chose. Contribution ou debat historiographique», *AEArq*, 56, 1983.

⁴³ J. MANGAS-M. OLANO, «Nueva inscripción latina. *Castella* y *castellani* del área astur», *Gerión*, 13, 1995, pp. 339-347.

⁴⁴ Entre otros, RAMOS LOSCERTALES, en *Emerita*, 10, p. 319; A. Tovar, en *Emerita*, 16, 1948, p. 81.

⁴⁵ M. LEJEUNE, *Celtiberica*, p. 80.

del territorio total de los cántabros: con seguridad sobre los cántabros vadinienses; probablemente también sobre los orgenomescos y, con más dudas, sobre otros ámbitos cántabros.

5. La «Tavola de la Polcevera», tan magistralmente estudiada por Sereni ⁴⁶, otros testimonios como los del *Tropaeum Alpinum* del año 7/6 a.C. y alguna otra inscripción han permitido comprender la actuación de Augusto sobre los pueblos alpinos recientemente conquistados. Como ha visto Laffi ⁴⁷, quedaron inicialmente como *adtributi* con estatuto peregrino adscritos a ciudades privilegiadas: así, los *Camunni* y los *Trumplini* como *adtributi* de la colonia de *Brixia* (Brescia) o los *Anauni*, *Sindani* y *Tullenses* como *adtributi* de *Tridentum* (Trento). Cuando, posteriormente, adquirieron la ciudadanía romana, se constituyeron en una *respublica* separada rompiendo los vínculos anteriores de la *adtributio*. En algunos casos, Roma reconoció el poder de algunos jefes locales a los que se concedieron funciones civiles, administrativas e incluso un cierto poder de represión penal ⁴⁸. El reconocimiento de estos poderes locales se concretó a veces en la concesión a esos jefes locales del título de *principes*. Y, aunque hay varios testimonios sobre *principes* de los galos, de las ciudades de Africa y de otras zonas del Imperio ⁴⁹, baste un testimonio de los *Trumplini* que refleja bien la autoridad concedida a algunos ⁵⁰:

Staio Esdagass. f(ilio) Voben. / principi Trumplinorum, praef(ecto) / [c]ohort(is) Trumplinorum.

No es preciso trasladar mecánicamente todo el proceso de evolución de los pueblos alpinos al norte de la Península Ibérica y, más en concreto, al área cántabra. Basta con considerar que la municipalización entre cántabros, astures y galaicos no se inicia hasta época de los Flavios y que, por lo mismo, no había condiciones para mantener un estatuto de *adtributi* en sentido técnico desde comienzos del Imperio y relacionada con el gobierno de esos *principes*.

El *Doviderus* de nuestra inscripción pudo ser el tercer / cuarto / quinto descendiente de una línea de *principes Cantabrorum*. Las razones que tuvo Roma para reconocer a estos *principes* se pueden encontrar en dos hechos objetivos. A uno de ellos aludimos antes: la recompensa a las leal-

⁴⁶ E. SERENI, *Comunità rurali nell'Italia antica*, Roma, 1955.

⁴⁷ U. LAFFI, *Adtributio e contributio*, Pisa, 1966, pp. 19 ss.

⁴⁸ E. SERENI, *Comunità rurali*, p. 362.

⁴⁹ R. HELM, «Princeps», *R.E.*, XXII, 2, col. 2004-2014.

⁵⁰ CIL V, 4910.

tades mostradas, pues hubo jefes indígenas que se sumaron a la causa romana y colaboraron con Roma durante las Guerras Cántabro-Astures (los concanos, los plentuisios, los brigaecinos, Corocota y otros entre los que debieron estar los vadinienses y orgenomescos).

Una segunda razón se puede encontrar cuando se analizan las condiciones geográficas del territorio. Se comprende bien el valor que tenía para Roma el garantizar la fidelidad de esos pueblos concediendo un cierto grado de autonomía a esos *principes Cantabrorum* cuando comprobamos que, desde la zona vadiniense, se mantiene el control pleno de los puertos de montaña que dan acceso al otro lado de la Cordillera (Puerto de San Isidro, Puerto de Tarna, Puerto de Ventaniella, Puerto de Pontón, P. Panderruedas, P. Pandetrave y Puerto de San Glorio). El territorio vadiniense estaba cruzado por una vía de sur a norte que Mañanes-Solana creen que se corresponde con una mencionada en el Ravenate: 1. *Nibaria* 2. *Abulobrica* 3. *Intercatia* 4. *Palantia* 5. *Equosera* 6. *Congium* 7. *Belisarium* ⁵¹. Para estos autores, la mansión 5 y tal vez la 6 se encontraban en el territorio vadiniense.

La advertencia venida desde el campo de los epigrafistas sobre el hecho de que las inscripciones vadinienses halladas al norte de la Cordillera, en el valle del Sella, tienen todas una datación más tardía que la mayoría de las inscripciones vadinienses del sur de la Cordillera, lo que se ha entendido como un fenómeno de expansión territorial, adquiere ahora pleno sentido. Probablemente tengamos en ello una prueba de la concesión a los vadinienses, al *princeps Cantabrorum*, para controlar nuevos territorios, claves en cualquier estrategia militar si se desaba pasar las tropas hasta el valle del norte de la Cordillera. Con la alianza asegurada de los *principes* de los *Copori*, de los *Albiones* y de los *Cantabri* (vadinienses y orgenomescos), perdía gran valor estratégico para galaiacos, astures y cántabros el ampararse en las defensas de la Cordillera. No puede olvidarse que el fin de las Guerras Cántabro-Astures-Galaicas no equivalió al final de los levantamientos. Todavía en época de Nerón, hubo una revuelta de astures que exigió incrementar las tropas legionarias de Hispania, como se deduce de una inscripción hallada en Rímini alusiva a *primipilus M. Vettius Valens* ⁵².

6. Todos los testimonios anteriores sobre *principes* del Norte peninsular se fechan en el s. I p.C., probablemente antes de finalizar la época

⁵¹ T. MAÑANES J. M. SOLANA, *Ciudades y vías...*, pp. 89 ss. comentando el Ravenate IV, 44.

⁵² CIL XI, 395.

flavia. ¿Significa que desaparecieron esos *principes* por considerar Roma que ya no eran necesarios?

Hace pocos años, en 1989, dimos a conocer una nueva inscripción vadiniense que planteaba algunos problemas en el desarrollo de las abreviaturas; según la propuesta de entonces el texto completo era el siguiente ⁵³:

*D(is) * M(anibus) * M(onumentum) * P(ositum) / Cor(nelius) * Ne(pos), * cives / Vad(iniensis) * ex * pr(inceps) * eor(um) * conniventium, / Bodero * Sdublegino * h(eredi), * ami(co) / suo plu(s) * min(us) * / an(n)orum XLV / (y sobre el caballo) BOV(...?).*

La inscripción se fecha en el s. III p.C. y justificábamos que se debía entender *eorum conniventium* como equivalente a *eorum conventuum* con significado de «aquellas aldeas» ⁵⁴. Pero también entendimos que probablemente estábamos ante un antiguo príncipe, ya que no veíamos sentido en desarrollar *pr(ovincia / aetor / ocurator / aefectus / aepositus)*. Pero creo que nos equivocamos al entender que el *ex* podía epigráficamente tener un valor de connotación temporal, en vez de un desarrollo como *ex(actor / ceptor)*, para indicar «antiguo príncipe».

Si tenemos en cuenta que Roma concede a estos *principes* locales un grado variable de autonomía civil y administrativa, el texto anterior se comprende mejor si entendemos que *Cornelius Nepos* fue un *exactor*, un encargado del príncipe para cuestiones fiscales o bien un *exceptor*, un encargado de tomar notas, un estenotipista, en actas en reuniones o juicios ⁵⁵. Su mismo nombre, plenamente romano y excepcional entre los vadinienses, refuerza la tesis de que se trataba de un personaje romanizado y probablemente más culto que otros muchos de su medio social. Desde esta nueva interpretación, habría que leer las lin. 2-3 de la inscripción anterior así:

*Cor(nelius) * Ne(pos), cives / Vad(iniensis) * ex(actor/ceptor) * pr(incipis) * eor(um) * conniventium.*

Si la nueva inscripción del *princeps Cantabrorum* apoya el desarrollo que se había propuesto sobre la inscripción anterior como alusiva a un *princeps* de la zona vadiniense, ambas dan fuerza a nuestra tesis de que tal príncipe de los cántabros, con sede en la zona vadiniense, debió ser

⁵³ J. MANGAS-J. VIDAL, «Organización social y política de los vadinienses a la luz de una nueva inscripción», en AA. VV., *El solar vascón en la Antigüedad. Cuestiones de lengua, arqueología, epigrafía e historia*, Vitoria, 1989, pp. 127-148.

⁵⁴ J. MANGAS-J. VIDAL, *op. cit.*, pp. 141-143.

⁵⁵ Ver *exactor* y *exceptor* en De Ruggiero, *Diz. Epigr.*; ambos cargos adquieren un desarrollo mayor en la Antigüedad Tardía.

príncipe de un ámbito reducido de los cántabros. Pero, a su vez, abre una nueva perspectiva: para la zona vadiniense, los *principes* siguieron manteniéndose hasta el s. III p.C.

En síntesis, estamos ante el documento de un *princeps Cantabrorum* del s. I p.C. al que Roma concedió un cierto grado de autonomía civil y administrativa sobre una parte del territorio cántabro, vital en cualquier estrategia militar romana. Estos *principes Cantabrorum* se mantuvieron al menos hasta los comienzos del s. III p.C.

